

## Asociaciones de consumidores



### **PIENSA**

Las personas consumidoras y usuarias están en inferioridad de condiciones en un mercado que está dominado por las empresas, cuyos productos o servicios adquieren o utilizan, por ello nuestra Constitución establece que los poderes públicos fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios y las oirán en todas aquellas cuestiones que afecten a las personas consumidoras ¿Crees que sería posible escuchar las reivindicaciones y demandas de las personas consumidoras de forma individual ante cualquier asunto que les afecte en el ámbito de consumo?

### **SABÍAS QUE...**

Las personas consumidoras, que somos todos, tenemos el derecho a constituir o a integrarnos en asociaciones y organizaciones de consumidores para la defensa de nuestros derechos y legítimos intereses. Las asociaciones de consumidores y usuarios son organizaciones privadas sin ánimo de lucro, dedicadas a defender los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Tienen que ser independientes y transparentes: no pueden incluir como asociados a personas jurídicas con ánimo de lucro, percibir ayudas económicas o financieras de las empresas, realizar comunicaciones comerciales de bienes y servicios, en resumen, no pueden dedicarse a actividades distintas de la defensa de los intereses de los consumidores o usuarios.

### **FUNCIONES**

Algunas de las funciones de las asociaciones de consumidores y usuarios son:

1. Informar, formar y asesorar a las personas consumidoras y usuarias sobre sus derechos y deberes.
2. Tener presencia en los órganos de consulta y participación en los que se conozcan asuntos que afecten directamente a los derechos e intereses de las personas consumidoras.
3. Ejercer las correspondientes acciones judiciales o extrajudiciales en defensa de sus socios o de las personas consumidoras.
4. Propiciar y participar en la resolución extrajudicial de conflictos entre consumidores/as y empresarios/as.
5. Formular peticiones y ejercer iniciativas acerca del funcionamiento de los servicios públicos.

## **DIFERENCIAS CON LAS OMIC**

No se deben confundir a las asociaciones de defensa de los consumidores con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC), que son oficinas públicas locales dependientes de los ayuntamientos.



Las Asociaciones de personas consumidoras y usuarias pueden

tener ámbito de actuación local, autonómica o nacional y organizarse en federaciones y confederaciones.

En España, las principales asociaciones de consumidores y usuarios están representadas en el Consejo de Consumidores y Usuarios, que fue creado en el año 1990.

Se configura como un órgano de representación y consulta a escala nacional a través de las organizaciones de consumidores más representativas para defender los intereses de los consumidores y usuarios e incidir en la toma de decisiones que se adopten por los poderes públicos en relación con la política de consumo.

## **¿QUÉ PUEDO HACER YO...?**



Informarte de cuáles son las asociaciones de consumidores y

usuarios y acudir a ellas cuando tenga cualquier problema relacionado con el consumo de bienes o servicios.

## **PARA SABER MÁS...**

- [Consumo.gob](http://Consumo.gob)
- [Consumo-CCU](http://Consumo-CCU)
- [Regulación del Consejo de Consumidores y Usuarios](http://Regulación del Consejo de Consumidores y Usuarios)
- [AECOSAN](http://AECOSAN)